



CONSULTAS FRECUENTES

AYUDAS DE ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR “CÉSAR NOMBELA”

2026



ÍNDICE

1. NOVEDADES TRAS LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE BASES Y DE LA CONVOCATORIA.....	4
2. PREGUNTAS GENERALES	5
2.1. ¿Cuál es la finalidad de la ayuda César Nombela?	5
2.2. ¿Cuál es la normativa que se aplica en la convocatoria 2026?	5
2.3. ¿Cuáles son las Áreas científico-técnicas en las que se desarrollarán las actividades de I+D?	6
2.4. ¿Qué duración tienen las ayudas?	7
2.5. ¿Cómo puedo acceder a la información sobre la convocatoria?	7
2.6. ¿Quiénes pueden solicitar las ayudas?	7
3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS (PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR)	8
3.1. ¿Qué requisitos deben cumplir las personas candidatas?.....	8
3.2. ¿En qué casos se puede ampliar la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor?	9
3.3. ¿Las personas candidatas con nacionalidad diferente a la española pueden presentar solicitudes?	10
3.4. Actualmente soy personal investigador de una ayuda de atracción de talento investigador Modalidad 2, ¿puedo ser persona candidata en la convocatoria de 2026?	10
3.5. Si el personal investigador es parte ya de una institución, ¿podría pedir la ayuda para seguir en la misma institución?.....	10
3.6. Si la persona candidata está contratada con contrato indefinido al solicitar la ayuda, ¿se podría presentar a esta convocatoria?	10
4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN	11
4.1. ¿Cómo se realiza la presentación de solicitudes?	11
4.2. ¿Son válidas las candidaturas de personas candidatas que no sean presentadas por las correspondientes entidades solicitantes?	12
4.3. ¿Cuántas solicitudes diferentes pueden presentar las entidades solicitantes?.....	12
4.4. ¿Hay algún límite de candidatos a presentar por cada entidad solicitante?.....	12
4.5. ¿Se puede presentar una misma persona candidata por varias entidades solicitantes?	13
4.6. ¿Qué documentación deben aportar las personas candidatas?	13
4.7. ¿Existe un número de páginas máximo para las memorias? ¿Se pueden citar referencias en las memorias?.....	14
4.8. ¿Cómo se solicita la financiación adicional en la solicitud?.....	15
5. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES	15
5.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las solicitudes?.....	15

5.2. ¿Cuál es la puntuación mínima para que una solicitud pueda ser propuesta para su financiación?	16
6. PREGUNTAS SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS	16
6.1. ¿Cuáles son los pasos a seguir tras la resolución de concesión?	16
6.2. ¿Qué incluye la resolución de concesión?	16
6.3. ¿Qué criterios se utilizan para la asignación de la cuantía de la financiación adicional, en las solicitudes concedidas?.....	17
6.4. ¿Qué plazo tienen las entidades beneficiarias para presentar los contratos con cada personal investigador, una vez concedidas las ayudas?	17
6.5. ¿Qué plazo tienen el personal investigador para incorporarse a las entidades beneficiarias?.....	18
6.6. ¿Cómo debe ser el contrato que debe realizar la entidad beneficiaria?	18
6.7. ¿Qué información se debe incluir en el contrato?	18
6.8. ¿Qué gastos son elegibles, dentro del apartado de financiación adicional, para la ejecución de la actividad de investigación?	19
6.9. ¿Qué novedad introduce la Orden 1447/2026, de 4 de mayo, en esta convocatoria en el caso de que la entidad beneficiaria establezca al personal investigador contratado?	20
6.10. ¿Cuándo y cómo se puede renunciar a la ayuda otorgada?	20
6.11. ¿Qué obligaciones tiene el personal investigador doctor durante la ejecución de la ayuda?	20
6.12. ¿Qué obligaciones tiene la entidad beneficiaria durante la ejecución de la ayuda?	21
7. PREGUNTAS SOBRE EL SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO.....	21
7.1. ¿Cuándo se deben presentar los informes de seguimiento científico-técnico?	21
7.2. ¿Cómo se presenta el informe de seguimiento científico-técnico?	22
8. PREGUNTAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES	22
8.1. ¿Qué incompatibilidades tienen las ayudas?	22
8.2. ¿Puede el organismo obtener la cofinanciación del salario del personal investigador doctor de fondos europeos?	22
8.3. ¿Se permite la docencia? Si es así, ¿cuántas horas de docencia sería el máximo?	22
8.4. ¿El personal investigador doctor que tenga esta ayuda podría participar en proyectos europeos cargando costes a los mismos?	23
9. ANEXO I.....	24
10. ANEXO II	26
11. ANEXO III	28
12. ANEXO IV.....	31

CONVOCATORIA AÑO 2026 DE AYUDAS DE ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR “CÉSAR NOMBELA”

- Este documento no tiene validez legal, únicamente sirve de guía para la realización de las solicitudes.
- Los únicos textos válidos legalmente son la orden de bases y la orden por la que se aprueba la convocatoria.
- Para **consultas**, puede dirigirse a: talento@madrid.org

1. NOVEDADES TRAS LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE BASES Y DE LA CONVOCATORIA

- ✓ La contratación se realizará preferentemente bajo la modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor establecida en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Investigación, aunque se podrá utilizar cualquier modalidad de contratación según la legislación vigente en el momento de la formalización del contrato.
- ✓ Durante todo el periodo de ejecución de la ayuda, el personal investigador doctor contratado deberá presentar al menos una solicitud a cualquiera de las convocatorias convocadas por el Consejo Europeo de Investigación.
- ✓ Las resoluciones de concesión indicarán la financiación anual concedida para la contratación del personal investigador doctor y para la realización de actividades de I+D desagregada, esta última, en costes directos y costes indirectos, sin que sea posible alterar dicha distribución. La ejecución del total concedido para los costes directos podrá distribuirse entre los gastos subvencionables que se detallan en el artículo 9.2.a) de esta orden y hacerse efectiva durante todo el período de ejecución de la ayuda sin que coincida necesariamente con el plan de pagos establecido en la resolución de concesión.
- ✓ En aquellos casos en los que el personal investigador doctor contratado haya accedido a un puesto estable en la misma entidad en la que fue contratado, esta estabilización conllevará la renuncia a la ayuda destinada a la financiación del contrato de personal investigador doctor, por parte de la entidad beneficiaria, pero la ayuda concedida para actividades de I+D podrá mantenerse y seguir ejecutándose hasta la fecha máxima de ejecución prevista inicialmente.

2. PREGUNTAS GENERALES

2.1. ¿Cuál es la finalidad de la ayuda César Nombela?

La finalidad de estas ayudas es promover la contratación de personal investigador doctor, que haya desarrollado durante un determinado periodo de tiempo su actividad profesional en el extranjero, para su incorporación a los grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, promoviendo su carrera científica, así como promover su movilidad y fomentar la participación activa en redes y consorcios regionales, nacionales e internacionales.

2.2. ¿Cuál es la normativa que se aplica en la convocatoria 2026?

La normativa específica es:

- Orden 2755/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de atracción de talento investigador “César Nombela” (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en adelante BOCM, número 144, con fecha 07 de agosto de 2023).
- Orden 1447/2026, de 4 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se modifica la Orden 2755/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de atracción de talento investigador “César Nombela” para simplificar los mecanismos de financiación de las ayudas (publicada en el BOCM, número 119, con fecha 20 de mayo de 2026).
- Orden del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueba la convocatoria del año 2026 de ayudas de atracción de talento investigador “César Nombela” (próxima publicación en el BOCM).

Además, se aplica a las ayudas la siguiente normativa, tanto estatal como de la Comunidad de Madrid:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

- Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se establece el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.
- La Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005 relativa a la Carta Europea del investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores, también es de aplicación a estas ayudas.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2022/C 414/01), no se aplicará lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas previstas en esta orden, puesto que se conceden a organismos de investigación y difusión de conocimientos (organismos de investigación) para actividades no económicas. Los organismos de investigación que, además de actividades no económicas, realicen también actividades económicas, deberán consignar por separado la financiación, los costes y los ingresos respectivos.

2.3. ¿Cuáles son las Áreas científico-técnicas en las que se desarrollarán las actividades de I+D?

Los proyectos presentados deben versar sobre una de las siguientes áreas científico-técnicas, incluidas en el VII Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica para el periodo 2026-2029:

ÁREA 1: Procesos humanos y sociales.

ÁREA 2: Comunicaciones y transformación digital.

ÁREA 3: Tecnologías avanzadas habilitadoras.

ÁREA 4: Transición ecológica.

ÁREA 5: Salud global.

ÁREA 6: Biotecnología y agroalimentación.

Estas áreas, así como las subáreas en las que se subdividen, pueden ser consultadas en el Anexo I de la Orden por la que se aprueba la convocatoria.

Las solicitudes deberán encuadrarse en el área científico-técnica más próxima a su área de actividad de entre las definidas anteriormente.

2.4. ¿Qué duración tienen las ayudas?

Las ayudas convocadas tendrán un plazo de ejecución de cinco años que comenzará a contar desde la fecha de incorporación del personal investigador contratado a la entidad beneficiaria y finalizará con la extinción del contrato o con la renuncia a la ayuda por parte de la entidad beneficiaria.

2.5. ¿Cómo puedo acceder a la información sobre la convocatoria?

En los siguientes enlaces de la Comunidad de Madrid:

- Sede electrónica: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsuenciones/ayudas-atraccion-talento-investigador>
- Página web de la Comunidad de Madrid de convocatorias y ayudas a la investigación : <http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/convocatorias-ayudas-investigacion>
- En la aplicación informática de cumplimentación de solicitudes: <https://gestiona3.madrid.org/quadrivium/convocatorias>
- En la página del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

2.6. ¿Quiénes pueden solicitar las ayudas?

Pueden solicitar las ayudas, las siguientes entidades:

- Universidades Públicas y Universidades Privadas, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Fundaciones Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (Fundaciones IMDEA).

- Organismos Públicos de Investigación previstos en el Capítulo III del título IV de Ley 14/2011, de 1 de junio.
- Fundaciones de Investigación Biomédica de las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud (SERMAS).
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora.
- Otras entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, que tengan definidos en sus estatutos la I+D+I como actividad principal.

Además, estas entidades deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Cumplir con la definición de organismos de investigación y difusión de conocimientos establecida en el Marco sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación (2022/C 414/01).

b) Estar válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal o establecimiento permanente en la Comunidad de Madrid en el momento de presentar la solicitud de ayuda a las convocatorias publicadas al amparo de esta orden.

Todos estos requisitos especificados deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la ayuda.

No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS (PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR)

3.1. ¿Qué requisitos deben cumplir las personas candidatas?

- a. **Estar en posesión del grado de doctor.**

La fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida **entre el día 1 de enero de 2016 y el día 31 de diciembre de 2023.**

La documentación que se aporte para justificar este requisito deberá indicar de manera expresa la fecha de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

- b. **Haber realizado estancias en el extranjero en entidades de investigación extranjeras de al menos 2 años en los últimos 5 años**

Para ello debe haber tenido un vínculo profesional remunerado con entidades de investigación extranjeras de al menos dos años en los últimos 5 años. La fecha fin de este cómputo de plazos será la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho cómputo se determinará mediante la suma total de los períodos realizados de estancias predoctorales y/o postdoctorales remuneradas en algún centro de I+D situado fuera de España.

- c. También podrán solicitar estas ayudas, sin necesidad de cumplir con los requisitos establecidos en los apartados a. y b., aquellos investigadores de la **modalidad 2**, procedentes de convocatorias de años anteriores de ayudas a la atracción de talento investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, siendo necesario que hayan completado su contrato de cuatro años o se encuentren en su cuarta anualidad en el año 2026, atendiendo, en todo caso, a la naturaleza de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. ¿En qué casos se puede ampliar la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor?

La fecha para el límite inferior de 1 de enero de 2016, podrá ampliarse cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación (artículo 25 de la Orden 2755/2023, de 26 de julio):

1º Permiso de maternidad o paternidad: incluidos los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, reducciones de jornada laboral y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento

2º Adopción.

3º Guardia con fines de adopción o acogimiento familiar.

4º Riesgo durante la gestación y el embarazo.

5º Riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses.

6º Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo.

7º Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de al menos 2 meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

- a. En los casos de interrupción establecidos en los apartados 1º, 2º y 3º, la

fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se deberá haber producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de las solicitudes. El periodo considerado de interrupción por estas situaciones será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.

- b. En los casos de interrupción establecidos en los apartados 4º, 5º, 6º y 7º, se considerará una interrupción igual al periodo justificado, teniendo en cuenta que en el caso de reducción de la jornada laboral el periodo de interrupción se calculará en el equivalente a jornadas completas.

3.3. ¿Las personas candidatas con nacionalidad diferente a la española pueden presentar solicitudes?

Sí, todas las personas que cumplan los requisitos de la convocatoria, incluidos en la [pregunta 3.1](#) son invitadas a participar, independientemente de su nacionalidad.

3.4. Actualmente soy personal investigador de una ayuda de atracción de talento investigador Modalidad 2, ¿puedo ser persona candidata en la convocatoria de 2026?

Sí, el personal investigador de la modalidad 2, procedentes de convocatorias de años anteriores de ayudas a la atracción de talento investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, pueden presentarse sin necesidad de cumplir con los requisitos de fecha de obtención del doctorado y estancias en el extranjero, siendo necesario que hayan completado su contrato de cuatro años o se encuentren en su cuarta anualidad en el año 2026,

3.5. Si el personal investigador es parte ya de una institución, ¿podría pedir la ayuda para seguir en la misma institución?

Sí, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria (ver [pregunta 3.1](#)) y que renuncie a cualquier otro contrato vigente en el momento de la incorporación.

3.6. Si la persona candidata está contratada con contrato indefinido al solicitar la ayuda, ¿se podría presentar a esta convocatoria?

Sí, se puede presentar, pero en el caso de ser concedida la ayuda debe renunciar a cualquier otro contrato vigente o ayuda cuya finalidad sea la contratación de personal de investigación doctor para poder optar a la concesión de la ayuda.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1. ¿Cómo se realiza la presentación de solicitudes?

La presentación de solicitudes tiene dos fases que se realizan vía telemática en la aplicación Quadrivium: <https://gestiona3.madrid.org/quadrivium/convocatorias>, PROGRAMA ATRACCIÓN DE TALENTO.

- Fase 1: Precandidatura del personal investigador doctor.

El personal entra en la aplicación Quadrivium y rellena la solicitud aportando la documentación obligatoria ([Doc oblig](#)):

- a. Currículum vitae abreviado
- b. Memoria de la trayectoria investigadora
- c. Memoria de la línea de investigación propuesta:
 - i. Memoria de actividades I+D
 - ii. Memoria económica
- d. Copia del título de doctor o de la certificación académica
- e. Documento/s que acredite/n el periodo de actividad investigadora remunerada en el extranjero
- f. Acreditación de los periodos de interrupción que afecten a los cómputos de plazo, (si fuera necesario).

- Fase 2: Presentación de las solicitudes por parte de las entidades solicitantes.

La entidad solicitante entrará en Quadrivium y podrá primero aprobar o descartar las candidaturas que la hayan elegido en el proceso de solicitud, después de comprobar los datos obligatorios para la presentación.

Descargará documentos generados en la solicitud (impreso de solicitud y listado de candidatos) y los presentará a través del Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a la Consejería de Educación, Ciencia e Universidades, a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica <https://sede.comunidad.madrid/>, dentro del plazo establecido para ello.

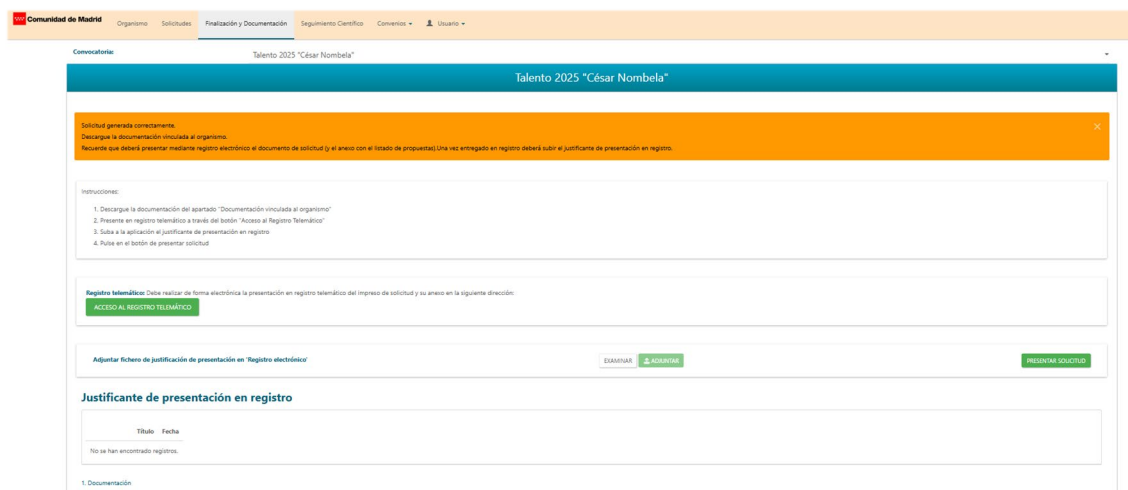
Convocatoria: Talento 2025 "César Nombela"

Listado de solicitudes asociadas a su organismo

Buscador						
Acciones	Convocatoria	Referencia	Estado	Solicitante	Fecha Entrega	Certificado R3
<input type="checkbox"/>	Talento 2025 "César Nombela"	(borrador)	Guardada		1025-05-30	N/A
<input type="checkbox"/>	Talento 2025 "César Nombela"	2025-T1/TEC-36054	Aceptada (organismo)		1025-06-03	N/A

1 - 2 de 2 registros.

**** No se entenderá por realizada la presentación hasta que la entidad solicitante no formalice su presentación, a través del Registro Electrónico, en la siguiente pantalla deben subir asimismo ese Justificante:**



Comunidad de Madrid

Organismo Solicitudes Finalización y Documentación Seguimiento Científico Comentarios Usuario

Convocatoria: Talento 2025 "César Nombela"

Solicitud generada correctamente.
Descargue la documentación vinculada al organismo.
Recuerde que deberá presentar mediante registro electrónico el documento de solicitud y el anexo con el listado de propuestas. Una vez entregado en registro deberá subir el justificante de presentación en registro.

Instrucciones:

1. Descargue la documentación del apartado "Documentación vinculada al organismo"
2. Presente en registro telemático a través del botón "Acceso al Registro Telemático"
3. Suba a la aplicación el justificante de presentación en registro
4. Pulse en el botón de presentar solicitud

Registro telemático: Debe realizar de forma electrónica la presentación en registro telemático del impreso de solicitud y su anexo en la siguiente dirección:
ACCESO AL REGISTRO TELEMÁTICO

Adjuntar fichero de justificación de presentación en "Registro electrónico" **EXAMINAR** **AGREGAR** **PRESENTAR SOLICITUD**

Justificante de presentación en registro

Título	Fecha
No se han encontrado registros.	

1. Documentación

4.2. ¿Son válidas las candidaturas de personas candidatas que no sean presentadas por las correspondientes entidades solicitantes?

No, no se entenderá realizada la presentación hasta que la entidad solicitante no formalice la presentación de la misma a través de registro electrónico, <https://sede.comunidad.madrid/>.

4.3. ¿Cuántas solicitudes diferentes pueden presentar las entidades solicitantes?

Sólo podrán presentar una solicitud, que incluirá, la totalidad de candidaturas.

4.4. ¿Hay algún límite de candidatos a presentar por cada entidad solicitante?

No, no se establece ningún límite.

4.5. ¿Se puede presentar una misma persona candidata por varias entidades solicitantes?

No, una persona candidata sólo podrá ser incluida en la solicitud presentada por una única entidad solicitante.

Si la misma persona candidata fuese presentada por más de una entidad solicitante, o varias veces por el mismo organismo, todas las candidaturas se tendrán por desistidas.

4.6. ¿Qué documentación deben aportar las personas candidatas?

- a. «**Currículum vitae**» **abreviado** disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>). Podrá presentarse en inglés.
- b. **Memoria de la trayectoria investigadora** a partir de la plantilla ([ANEXO I](#)) que se puede descargar en la aplicación ([QV Portal público Talento](#)).. Podrá presentarse en inglés.
- c. **Memoria de la línea de investigación propuesta:**
 - a. **Memoria de actividades I+D:** a partir de la plantilla ([ANEXO II](#)) que se puede descargar en la aplicación ([QV Portal público Talento](#)). Podrá presentarse en inglés.
 - b. **Memoria económica:** se cumplimentará directamente en los apartados disponibles en la propia aplicación. Podrá presentarse en inglés.
- d. **Copia del título de doctor o de la certificación académica**, donde figure la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor. En caso de no estar en castellano o inglés, es preciso una traducción del mismo. Esta documentación puede ser la copia del título de doctor o certificación académica oficial emitida por la Universidad.
- e. **Documento/s que acredite/n el periodo de actividad investigadora remunerada en el extranjero** (junto con su traducción en caso de no estar en idioma inglés o castellano).

La vinculación deberá estar debidamente acreditada en la solicitud y solo se tendrán en cuenta contratos y/o becas de carácter remunerado con entidades extranjeras.

Los documentos válidos deberán ser contratos laborales o becas oficiales o certificados emitidos por los departamentos de recursos humanos de las entidades contratantes extranjeras que tengan validez desde un punto de vista administrativo y que se encuentren correctamente firmados y sellados.

Convocatoria: **Talento 2025 "César Nombela"** - Referencia: **2025-T1/COM-36047**

1 Datos de la solicitud
2 Fecha obtención grado doctor
3 Estancias/Vinculaciones en el extranjero
4 Memoria actividades i+d
5 Memoria económica
6 Resto de documentación obligatoria

Estancias de investigación extranjeras (predoctorales y/o postdoctorales)

***Si ha indicado que es de Modalidad 2 este apartado NO ES OBLIGATORIO.**

Según la orden de bases de convocatoria, para ser candidato debe cumplirse:

La persona candidata debe haber tenido un vínculo profesional remunerado con entidades de investigación extranjeras de al menos dos años en los últimos 5 años. La fecha fin de este cómputo de plazos será la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Se deben incluir los Documento/s que acredite/n el periodo de actividad investigadora en el extranjero, incluyendo la vinculación y duración de la misma con la institución u organismo de I+D situado fuera de España, junto con su traducción en caso de no estar en idioma inglés o castellano.

Dicho cómputo se determinará mediante la suma total de los periodos realizados de estancias predoctorales y/o postdoctorales en algún centro de I+D situado fuera de España. Esta vinculación deberá estar debidamente acreditada en la solicitud y solo se tendrán en cuenta contratos y/o becas de carácter remunerado.

Acciones	Organismo	País	Tipo	Inv. Responsable	Fecha de inicio	Fecha de fin
	MIT	Estados Unidos	Contratos	aaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaa, aaaaaaa...	26/01/2020	03/06/2022
	CNRS	Francia	Becas	rrrrrrrr. aaaaaaaaaaaaaa	24/02/2021	20/06/2025
+ ANADIR ESTANCIA	-	-	-	-	-	-

f. **Acreditación de los periodos de interrupción** que afecten a los cómputos de plazo, a cumplimentar en el apartado correspondiente de la aplicación (si fuera necesario).

1 Datos de la solicitud
2 Fecha obtención grado doctor
3 Estancias/Vinculaciones en el extranjero
4 Memoria actividades i+d
5 Memoria económica
6 Resto de documentación obligatoria

Fecha obtención grado doctor

***Si ha indicado que es de Modalidad 2 este apartado NO ES OBLIGATORIO.**

Fecha de obtención del doctorado * 15/05/2014

País de obtención del doctorado * Alemania

Universidad de obtención del doctorado * prueba

Tipo * Extranjera

Tipo Universidad * Pública

Interrupciones

[CREAR INTERRUPCION](#)

Tipo Interrupción	Fecha Inicio	Fecha Fin
Adopción	09/01/2019	06/05/2025

4.7. ¿Existe un número de páginas máximo para las memorias? ¿Se pueden citar referencias en las memorias?

Sí, existe un límite máximo de páginas o palabras especificado en cada apartado de las plantillas, y sí se pueden citar referencias a lo largo de la misma. El tipo de letra será Arial 10 con márgenes normales.

Asimismo, la aplicación establece un máximo de 10 MB por documento.

4.8. ¿Cómo se solicita la financiación adicional en la solicitud?

En la candidatura, el personal investigador candidato debe incluir, junto con la memoria de las actividades de I+D a realizar, una memoria económica con el presupuesto solicitado para la financiación adicional (costes directos e indirectos por anualidad) y la justificación de los costes directos solicitados en función de los costes elegibles indicados en el artículo 9.2 de la Orden 2755/2023, de 26 de julio.

El presupuesto solicitado para la financiación adicional, para los cinco años, no debe superar el importe de 220.000,00 euros por solicitud.

En la siguiente pestaña de memoria económica se deben comprobar los datos solicitados, divididos entre costes directos e indirectos:

Convocatoria: Talento 2025 "César Nombela" - Referencia: 2025-T1/COM-36047

1 Datos de la solicitud
2 Fecha obtención grado doctor
3 Estancias/Vinculaciones en el extranjero
4 Memoria actividades i+d
5 Memoria económica
6 Resto de documentación obligatoria

Memoria económica de las Actividades de I+D a desarrollar (español o inglés)

Presupuesto solicitado anualizado

Justificación del presupuesto solicitado

Presupuesto solicitado anualizado de la financiación adicional (máximo 220.000 euros/5 años)

Descripción del presupuesto separado por los siguientes partidas: Gastos para contratación de personal; Costes directos; Costes indirectos.

* Este presupuesto es una propuesta del personal investigador doctor candidato, la Resolución de concesión será la que determine el presupuesto máximo concedido.

* Se consideran subvencionables los conceptos de gasto establecidos en el artículo 9.2 de la Orden 2755/2023, de 26 de julio.

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Costes directos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

Presupuesto contratación personal investigador candidato por anualidad

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Contrato	61.000 €	61.000 €	61.000 €	67.000 €	67.000 €	317.000 €

CANCELAR GUARDAR

Total solicitud ayuda

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Total Solicitud Ayuda	73.100,00 €	97.000,00 €	67.000,00 €	100.000,00 €	94.000,00 €	431.100,00 €

En la aplicación existen algunas validaciones en relación con el presupuesto solicitado:

- No se pueden dejar a cero todas las anualidades: aparece un mensaje de error:
- Si hay alguna anualidad a cero, aparece un aviso.

5. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las solicitudes?

Las solicitudes se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios, teniendo todos ellos la misma ponderación sobre la puntuación final. Se otorgará a cada solicitud una puntuación de 0 a 100 puntos como sigue (artículo 18 Orden 2755/2023, de 26 de julio):

a. Méritos curriculares de la persona candidata (0-50 puntos).

a.1. Trayectoria científico-técnica (0-20 puntos).

a.2. Participación en actividades de investigación internacionales (0-25 puntos).

a.3. Resto de méritos curriculares (0-5 puntos). S

b. Liderazgo (0-20 puntos).

c. Interés científico-técnico de las actividades de I+D a realizar y su viabilidad económica (0-30 puntos).

5.2. ¿Cuál es la puntuación mínima para que una solicitud pueda ser propuesta para su financiación?

Para que una solicitud pueda ser propuesta para financiación deberá alcanzar una puntuación total igual o superior a 85 puntos.

6. PREGUNTAS SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS

6.1. ¿Cuáles son los pasos a seguir tras la resolución de concesión?

Tras, la publicación de la resolución de concesión en el BOCM, las entidades beneficiarias:

- a. Tendrán 1 mes para formalizar los contratos con el personal investigador doctor y 10 días desde la firma para remitirlos a la dirección general competente en investigación.
- b. Podrán solicitar ampliación plazo de formalización de los contratos de 1 mes más en casos excepcionales y debidamente acreditados.
- c. Si existen circunstancias extraordinarias que puedan impedir que una persona seleccionada se incorpore en el plazo de tres meses al centro de adscripción, podrán solicitar prórroga de máximo 6 meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión en el BOCM.

6.2. ¿Qué incluye la resolución de concesión?

La resolución de concesión incluirá la relación de las solicitudes seleccionadas, los plazos establecidos para la ejecución, la cuantía de las ayudas destinadas a la contratación y a las actividades de investigación, circunstancias exigibles para el cobro de las mismas, así como las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria que se pudieran establecer en la convocatoria correspondiente para la realización de las ayudas, y se publicará en el BOCM.

Asimismo, esos valores estarán disponibles en quadrivium en la ficha de cada solicitud en el apartado de datos económicos:

Ficha de la solicitud

Modalidad:	Talento 2024 "César Nombela"
Investigador doctor:	
Estado:	Seleccionado
Organismo:	
Área Científica:	Salud Global

1. Documentación	2. Fechas actuación	3. Personal de apoyo	4. Evaluación	5. Datos Económicos	6. Seguimiento Científico
------------------	---------------------	----------------------	---------------	---------------------	---------------------------

GESTIONAR DATOS ECONÓMICOS

Desglose presupuestario de **ayudas concedidas** por partida y anualidad

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Contrato del investigador	41.000,00 €	41.000,00 €	41.000,00 €	49.000,00 €	49.000,00 €	221.000,00 €
Financiación Adicional	53.338,78 €	41.109,73 €	39.434,42 €	32.558,53 €	32.558,53 €	198.999,99 €
Total	94.338,78 €	82.109,73 €	80.434,42 €	81.558,53 €	81.558,53 €	419.999,99 €

6.3. ¿Qué criterios se utilizan para la asignación de la cuantía de la financiación adicional, en las solicitudes concedidas?

La determinación de la cuantía adicional se realizará comenzando en cada área científico-técnica por el expediente que haya obtenido mayor puntuación y continuando con el resto de solicitudes, correlativamente por orden de puntuación. La cuantía individualizada de la ayuda concedida a cada expediente se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

- La viabilidad y el interés científico-técnico de las actividades de I+D propuestas.
- La viabilidad económica de la propuesta de financiación de cada solicitud teniendo en cuenta el presupuesto solicitado y los medios disponibles para conseguir los objetivos y resultados esperados.
- Las disponibilidades presupuestarias.
- El límite máximo de 220.000,00 euros establecido por solicitud para la financiación adicional de actividades de I+D.

6.4. ¿Qué plazo tienen las entidades beneficiarias para presentar los contratos con cada personal investigador, una vez concedidas las ayudas?

Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de un mes, a contar desde el día indicado en la resolución de concesión de la convocatoria, para formalizar los contratos con el personal investigador doctor.

En casos excepcionales y debidamente acreditados, las entidades beneficiarias podrán solicitar una ampliación de este plazo por un mes más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, para firmar el contrato, mediante una solicitud previa a la dirección general competente en materia de investigación, que resolverá sobre la concesión del aplazamiento.

Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, para remitir el contrato a la dirección general competente en investigación.

6.5. ¿Qué plazo tienen el personal investigador para incorporarse a las entidades beneficiarias?

El personal investigador que sean contratados al amparo de lo dispuesto en la convocatoria deberá incorporarse a la entidad beneficiaria, y siempre de acuerdo con ésta, en un plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el BOCM.

Previa solicitud de la entidad beneficiaria, se podrá conceder una prórroga de incorporación que no podrá superar los seis meses desde la fecha de publicación en el BOCM de la orden de resolución de la convocatoria.

6.6. ¿Cómo debe ser el contrato que debe realizar la entidad beneficiaria?

La contratación deberá realizarse, preferentemente, bajo la modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor establecida en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Investigación, aunque se podrá utilizar cualquier modalidad de contratación según la legislación vigente en el momento de la formalización del contrato.

6.7. ¿Qué información se debe incluir en el contrato?

En el contrato se especificará

- a. La retribución anual a percibir conforme lo establecido en la convocatoria.
 - i. Los costes salariales no podrán ser inferiores a 50.000,00 euros/año
 - ii. Durante los primeros tres años, y hasta obtener, en su caso, el certificado R3, la ayuda concedida para financiar los costes salariales será 61.000 euros, destinándose al salario como mínimo 45.000 euros.
 - iii. Durante los dos últimos años, la ayuda anual otorgada a la entidad beneficiaria por cada contrato será de 67.000 euros, destinándose al salario como mínimo 50.000 euros. En el caso de que la persona contratada no hubiese obtenido el certificado R3, sólo se considerarán gasto elegible los costes salariales hasta un máximo de 61.000,00 euros.
- b. Referencia expresa a las ayudas “César Nombela” y a la cofinanciación del mismo por parte de la Comunidad de Madrid.
- c. Fecha de incorporación del personal investigador al centro (debe ser 1er día

del mes).

6.8. ¿Qué gastos son elegibles, dentro del apartado de financiación adicional, para la ejecución de la actividad de investigación?

Los gastos elegibles vienen determinados en el artículo 9 de la Orden 2755/2023, de 26 de julio, y son los siguientes:

- a. **Gastos de personal de apoyo a las actividades de I+D.**-Se podrán imputar gastos relacionados con el personal investigador, personal técnico y personal de gestión relacionados con las actividades de investigación.
- b. **Equipamiento:** Se financiará la amortización de los equipos científico-técnicos utilizados en las actuaciones.
- c. **Costes de adquisición de material fungible, suministros** directamente derivados de la actividad subvencionada:
- d. **Costes de patentes.**
- e. **Consultoría y Asistencias Técnicas.**
- f. **Formación:** Serán elegibles los gastos de formación específica y necesaria para la ejecución de las actividades de investigación para el personal investigador doctor contratado, y para el personal de apoyo a la I+D.
- g. **Publicación y difusión de resultados.**
- h. **Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares** para el personal investigador doctor contratado y para el personal de apoyo a la I+D imputado.
- i. **Movilidad:** Se financiarán los viajes estrictamente relacionados con la actividad subvencionada solamente para el personal investigador, doctor contratado y para el personal de apoyo a la I+D imputado.
- j. **Costes de compensaciones a los sujetos experimentales que no estén vinculados laboralmente con el organismo cuando participen en la ejecución de las actividades de la actuación.**
- k. **Costes de Servicios centrales de los organismos.**
- l. **Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales,** siempre que dicho acceso no sea gratuito.

m. **Subcontratación.**

- n. **Costes indirectos.** Entendidos como gastos generales asignados a la actuación, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa.

Los costes indirectos se calcularán, sin necesidad de aportar justificantes de gasto, mediante la aplicación del 21% sobre los conceptos de gasto incluidos en los costes directos de la actuación, válidamente justificados.

6.9. ¿Qué novedad introduce la Orden 1447/2026, de 4 de mayo, en esta convocatoria en el caso de que la entidad beneficiaria establezca al personal investigador contratado?

Si la entidad beneficiaria estabiliza al personal investigador contratado durante su ayuda César Nombela, inmediatamente conllevará a la renuncia a la ayuda destinada a la financiación del contrato de personal investigador doctor, pero no a la ayuda concedida para actividades de I+D, que podrá mantenerse y seguir ejecutándose hasta la fecha máxima de ejecución prevista inicialmente.

6.10. ¿Cuándo y cómo se puede renunciar a la ayuda otorgada?

En cualquier momento, a partir de la resolución de concesión.

La entidad beneficiaria debe comunicar la renuncia a la dirección general competente en investigación dentro del mes siguiente a la fecha efectiva de renuncia, indicando el motivo de la renuncia y la fecha efectiva.

Si la persona contratada renunciase a su contrato con la entidad beneficiaria, conllevará obligatoriamente la renuncia de la entidad beneficiaria a la ayuda concedida, es decir, a la ayuda vinculada a la contratación y a la financiación adicional para actividades de I+D, excepto en los casos en los que el personal investigador doctor contratado se haya estabilizado en la misma entidad en la que fue contratado ([ver pregunta 6.9](#))

6.11. ¿Qué obligaciones tiene el personal investigador doctor durante la ejecución de la ayuda?

- a. Presentar el informe de seguimiento científico-técnico

Las entidades beneficiarias deberán presentar al órgano concedente una memoria de actuación de los primeros dieciocho meses de ejecución de la ayuda (memoria de seguimiento intermedio) y una memoria tras la finalización de la ejecución (memoria de seguimiento final), utilizando los modelos que se pondrán a la disposición de las entidades beneficiarias, en el plazo de tres meses desde el cumplimiento del plazo de seguimiento indicado de la ayuda subvencionada.

- b. Presentar solicitud a las convocatorias del Consejo Europeo de Investigación

El personal investigador contratado deberá presentar al menos una solicitud, a cualquiera de las convocatorias del Consejo Europeo de Investigación (<https://erc.europa.eu/homepage>).

- c. Cumplir las obligaciones establecidas en la Orden 2755/2023, de 26 de julio y en la Orden que aprueba la convocatoria.

6.12. ¿Qué obligaciones tiene la entidad beneficiaria durante la ejecución de la ayuda?

- a. Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la sección tercera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. Cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 5 de la Orden 2755/2023, de 26 de julio,
- c. Cumplir con las obligaciones establecidas en las resoluciones de concesión y en las instrucciones de ejecución y justificación establecidas por la dirección general competente en investigación.
- d. Dar publicidad de las ayudas concedidas y del órgano concedente, en cualquier publicación, producto, documento o resultado derivado de la actividad financiada y en los contratos de servicios y laborales, así como en cualquier otro tipo de contrato relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, convenios, publicaciones, ponencias, equipos, material inventariable, actividades de difusión de resultados y otras análogas, mencionando expresamente, a la Comunidad de Madrid y la referencia de identificación de la actuación.

7. PREGUNTAS SOBRE EL SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

7.1. ¿Cuándo se deben presentar los informes de seguimiento científico-técnico?

Las entidades beneficiarias deberán presentar a la dirección general competente en investigación una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención:

- a. A los 18 meses. Informe de seguimiento científico-técnico intermedio. ([ANEXO III](#))

- b. Al finalizar la ayuda. Informe de seguimiento científico-técnico final. ([ANEXO IV](#))

Se pueden descargar las plantillas en la página [QV Portal público Talento](#)

El plazo para presentar los informes de seguimiento científico técnico será de 3 meses, excepto en el caso de renuncia que será de 1 mes.

7.2. ¿Cómo se presenta el informe de seguimiento científico-técnico?

El personal investigador contratado rellenará el informe correspondiente entrando en la aplicación quadrivium en el apartado de seguimiento científico.

Posteriormente la entidad beneficiaria deberá presentarlo por registro utilizando el formulario correspondiente que se generará una vez se valide el informe subido por el personal investigador contratado en el apartado de Seguimiento científico en la aplicación Quadrivium.

8. PREGUNTAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES

8.1. ¿Qué incompatibilidades tienen las ayudas?

- a. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador doctor contratado.
- b. La ayuda concedida para actividades I+D, serán compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, procedentes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, condicionado a que el importe total de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste financiable de la actividad subvencionada.

8.2. ¿Puede el organismo obtener la cofinanciación del salario del personal investigador doctor de fondos europeos?

Sí, pero siempre que se cumplan los requisitos de la convocatoria respecto a la cofinanciación, y siempre para la parte que no cofinancia la Comunidad de Madrid.

8.3. ¿Se permite la docencia? Si es así, ¿cuántas horas de docencia sería el máximo?

El personal investigador contratado podrá realizar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por un máximo de 100 horas anuales.



**Comunidad
de Madrid**

8.4. ¿El personal investigador doctor que tenga esta ayuda podría participar en proyectos europeos cargando costes a los mismos?

Si, pueden participar, pero teniendo en cuenta que en ningún caso pueden financiarse los costes del contrato cofinanciados por la Comunidad de Madrid.



9. ANEXO I

AYUDAS DE ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR “CÉSAR NOMBELA”

**Memoria de la trayectoria investigadora y principales líneas
de investigación desarrolladas**

Referencia solicitud ayuda:	
Nombre y apellidos del personal investigador doctor candidato:	
Documento identificativo (DNI/NIE/pasaporte):	
Área científica (según Anexo):	

- 1. Palabras clave relacionadas con la investigación realizada hasta el momento (aprox. 20 palabras)**
- 2. Resumen de los trabajos de investigación realizados hasta el momento (máx. 300 palabras)**
- 3. Cinco aportaciones en investigación más relevantes entre las recogidas en CVA (máx. 2 páginas)**
- 4. Trayectoria investigadora y línea principal de I+D desarrollada por la persona candidata hasta el momento (máx. 4 páginas)**
- 5. Incluir las publicaciones en las que ha aparezca como primer autor o autor de correspondencia**

10. ANEXO II

AYUDAS DE ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR “CÉSAR NOMBELA”

**Memoria de la línea de investigación propuesta:
actividades I+D a realizar durante la ayuda solicitada**

Referencia solicitud de ayuda:	
Nombre y apellidos del personal investigador doctor candidato:	
Documento identificativo (DNI/NIE/pasaporte)	
Área científica (según Anexo)	

- 1. Palabras clave de las actividades de investigación a realizar (aprox. 20 palabras)**
- 2. Resumen de las actividades de investigación a realizar (máx. 300 palabras)**
- 3. Antecedentes y relevancia de la línea de I+D propuesta con respecto al área y subárea científico tecnológica elegida (máx. 2 páginas)**
- 4. Objetivos científicos y tecnológicos y resultados esperados durante la ayuda (máx. 3 páginas)**

Por cada objetivo deberá indicarse:

- Descripción de actividades a realizar y metodología. Hitos que se pueden utilizar para medir su progreso
- Descripción de recursos disponibles y necesarios para llevar a cabo la actividad propuesta (personal, equipos, etc.)
- Previsión de resultados verificables (indicadores)

- 5. Colaboraciones con otros grupos de investigación. Estancias y colaboración con otras entidades (2 páginas máximo)**
- 6. Aspectos éticos relevantes y su consideración en las actividades de I+D a desarrollar (máx. 1 página)**
- 7. Impacto científico técnico, social y económico**
- 8. Metodología y cronograma de las actividades I+D a desarrollar**
- 9. Información adicional a incluir en tu solicitud (máx. 1 página)**

11. ANEXO III

AYUDAS DE ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR “CÉSAR NOMBELA”

INFORME DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO (Intermedio)

Referencia solicitud de ayuda:	
Nombre y apellidos del personal investigador doctor candidato:	
Documento identificativo (DNI/NIE/pasaporte)	
Área científica	
Entidad beneficiaria:	
Fecha inicio actuación (incorporación):	
Palabras Clave:	
Interrupción actividad investigadora de larga duración (IT, maternidad, paternidad) (SI/NO)	

Firma personal investigador doctor contratado

Fecha

1. RESUMEN DE ACTIVIDADES DE I+D LLEVADAS A CABO HASTA LA FECHA Y PRINCIPALES OBJETIVOS ALCANZADOS
2. RESULTADOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS
 - a. Publicaciones (publicadas o pendientes de publicación): revistas, libros, capítulos de libros, etc.
 - b. Publicaciones en abierto (Indicar URL).
 - c. Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales dirigido.
 - d. Reconocimientos (premios, distinciones y otros).
 - e. Otros resultados (especificar)
3. RESULTADOS TECNOLÓGICOS
 - a. Propiedad Industrial (patentes/modelos de utilidad/variedades vegetales/secreto industrial..., tanto nacionales, europeos o internacionales).
 - b. Acuerdos de Transferencia de Conocimiento.
 - c. Informes de vigilancia tecnológica.
 - d. Elaboración de documentación técnica de aplicación en el sector.
 - e. Participación en eventos y ferias.
 - f. Otros (especificar).
4. CAPITAL HUMANO. PERSONAL INCORPORADO CON CARGO A LA AYUDA.
5. COLABORACIONES CON OTROS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES.
6. COLABORACIONES CON EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES (ASOCIACIONES, FUNDACIONES, ETC).
7. ACCIONES DE MOVILIDAD
 - a. ESTANCIAS SALIENTES (indicar institución de acogida y fecha de la estancia).
 - b. ESTANCIAS ENTRANTES (indicar nombre y procedencia del investigador visitante y fechas de la estancia)
8. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN
 - a. Actividades docentes realizadas.

b. Actividades de formación recibidas.

9. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

a. Organización de cursos, congresos, seminarios, etc.

b. Participación en congresos, conferencias, workshops, etc.

10. MOVILIZACIÓN DE FONDOS (recursos solicitados o concedidos en convocatorias competitivas de proyectos de I+D, personal investigador, contratos y convenios con empresas, prestación de servicios y otros).

11. SITUACIÓN ACTUAL DEL PLAN DE TRABAJO A REALIZAR PARA EL RESTO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA AYUDA CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS DE LA MEMORIA INICIAL.

12. ANEXO IV

AYUDAS DE ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR “CÉSAR NOMBELA”

INFORME DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO (Final)

¿Ha RENUNCIADO A LA AYUDA? (SI/NO)	
Referencia solicitud de ayuda	
Nombre y apellidos del personal investigador doctor candidato:	
Documento identificativo (DNI/NIE/pasaporte)	
Área científica	
Entidad beneficiaria:	
Fecha inicio actuación (incorporación):	
Palabras Clave:	
Interrupción actividad investigadora de larga duración (IT, maternidad, paternidad) (SI/NO)	

Firma personal investigador doctor contratado

Fecha

1. SI HA RENUNCIADO ANTES DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA AYUDA EXPONER EL MOTIVO
2. RESUMEN DE ACTIVIDADES DE I+D LLEVADAS A CABO HASTA LA FECHA Y PRINCIPALES OBJETIVOS ALCANZADOS
3. RESULTADOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS
 - a. Publicaciones (publicadas o pendientes de publicación): revistas, libros, capítulos de libros, etc.
 - b. Publicaciones en abierto (Indicar URL).
 - c. Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales dirigido.
 - d. Reconocimientos (premios, distinciones y otros).
 - e. Otros resultados (especificar)
4. RESULTADOS TECNOLÓGICOS
 - a. Propiedad Industrial (patentes/modelos de utilidad/variedades vegetales/secreto industrial..., tanto nacionales, europeos o internacionales).
 - b. Acuerdos de Transferencia de Conocimiento.
 - c. Informes de vigilancia tecnológica.
 - d. Elaboración de documentación técnica de aplicación en el sector.
 - e. Participación en eventos y ferias.
 - f. Otros (especificar).
5. CAPITAL HUMANO. PERSONAL INCORPORADO CON CARGO A LA AYUDA.
6. COLABORACIONES CON OTROS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES.
7. COLABORACIONES CON EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES (ASOCIACIONES, FUNDACIONES, ETC).
8. ACCIONES DE MOVILIDAD
 - a. ESTANCIAS SALIENTES (indicar institución de acogida y fecha de la estancia).
 - b. ESTANCIAS ENTRANTES (indicar nombre y procedencia del investigador visitante y fechas de la estancia)

9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

- a. Actividades docentes realizadas.
- b. Actividades de formación recibidas.

10. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

- a. Organización de cursos, congresos, seminarios, etc.
- b. Participación en congresos, conferencias, workshops, etc.

11. MOVILIZACIÓN DE FONDOS (recursos solicitados o concedidos en convocatorias competitivas de proyectos de I+D, personal investigador, contratos y convenios con empresas, prestación de servicios y otros).

12. SITUACIÓN FINAL DEL PLAN DE TRABAJO CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS DE LA MEMORIA INICIAL.

13. CONCLUSIONES